

# **1. Ñ.LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.**

## **ASPECTOS GENERALES:**

### **1.- Descripción del equipo de ciclo**

El ciclo tiene la figura del coordinador/a que asiste a las reuniones mensuales de ETCP encargado de hacer el acta de esas reuniones y trasladarla al equipo. Las reuniones del equipo de ciclo serán mensuales y se realizarán en el horario no lectivo de permanencia obligada en el centro.

Cuando se cumplimenten cada año las programaciones en la plataforma Séneca, se detallará los componentes del equipo y la asignación de áreas y grupos de cada uno de ellos.

### **2. Marco legislativo.**

La normativa a aplicar depende de la etapa para la que se programe. En este caso, nuestro centro imparte las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, por lo que la normativa a aplicar es la siguiente:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales .
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión .
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

### **3.- Introducción: conceptualización y características del área, relación con el Plan de centro.**

Se deben identificar brevemente las características del área sobre la que se va a realizar la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

De forma orientativa, los aspectos que podrían incluirse en este apartado serían:

- El papel que desempeña el área en el desarrollo del alumnado, su finalidad y su posición en la ordenación general.
- Las características generales del área.
- Cómo se relaciona el área con el Proyecto Educativo del centro y cómo contribuye a sus objetivos generales.

Como guía pueden emplearse las **introducciones de las áreas** encontradas en el **anexo II de la Orden de 30 de mayo de 2023 de la etapa de primaria**, siempre contextualizándose al centro en cuestión, sobre todo vinculando la área al desarrollo de los objetivos generales del centro determinados en el Proyecto educativo.

### **4.- Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada ciclo, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.**

En este apartado debemos intentar describir cómo se relacionan los elementos curriculares de las áreas, cómo se concretan los saberes básicos de las áreas para cada curso y cómo se distribuyen temporalmente los elementos curriculares a lo largo del curso.

Además deberemos concretare los planes y programas.

**(Hace referencia a: competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación de la área, adecuación de la secuenciación temporal de los elementos curriculares a las características del centro y su entorno. Concreción curricular)**

Referencia normativa: **Anexo II de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.**

En la Orden, la concreción está definida por curso, así que cada ciclo determinará los siguientes aspectos:

Cómo se tratarán los saberes básicos por ciclo, si se secuencian o se repiten se ha de determinar en las programaciones.

- Si es necesario o no modificar la relación entre los saberes básicos y sus criterios de evaluación, para lograr el desarrollo de las competencias específicas determinadas en cada área. En caso de que sea necesario, se ha de establecer esta relación. En caso de que se necesite matizar los saberes o enriquecerlos para adaptarlos al contexto del centro, se ha de realizar en este nivel de la programación. Los saberes básicos, los pueden matizar, ampliar y mover, cumpliendo con la relación establecida en el anexo de la área correspondiente. Los centros pueden matizar los criterios de evaluación de cada área en sus contextos, pero no quitarlos ni añadirles más.

- Cómo secuenciar el trabajo en el aula de los elementos curriculares necesarios para desarrollar las competencias específicas del alumnado, lo que se conoce como temporalización.

- En caso de que se desarrollen planes y programas, se vincularán a a elementos curriculares ya determinados en los anexos de las áreas o áreas que contenga el plan de estudios del centro, podrán añadir saberes propios del plan o programa, pero se encajarán en la programación a través de los elementos ya existentes.

En la programación didáctica, se tendrá que especificar las unidades temporales de programación, establecer su orden de desarrollo (secuenciación), así como el número de sesiones que ocupará cada una de ellas y su distribución en el tiempo. Las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos que la conforman, deben estar detallados en este epígrafe.

Posibles anexos al epígrafe: Secuencia programada de situaciones de aprendizaje o unidades de programación, con la concreción curricular de cada una.

#### **5. La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias básicas.**

Hace referencia a: Relación del área con las competencias clave a través de los descriptores operativos del perfil competencial y con los objetivos generales de la etapa.

Referencia normativa:

Artículo 5. Objetivos de la etapa del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Anexo I. Perfil competencial al término de cada ciclo del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Anexo III. Relación entre competencias clave y Objetivos de la etapa, de la Orden de 30 de mayo de 2023, de Primaria, donde se relacionan los descriptores operativos de las competencias clave con los objetivos de la etapa.

La relación entre las competencias específicas de cada área y los descriptores operativos están el anexo II de la Orden de 30 de mayo de 2023, de Primaria.

#### **6. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.**

(Hace referencia a : Principios pedagógicos del área).

Referencia normativa: Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

En Educación Primaria, la lectura, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios; la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra; la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos; el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza; el emprendimiento; la reflexión y la responsabilidad del alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico... Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas de todas las áreas tal y como se recoge en el artículo 6 del Decreto 101/2023 de 9 de mayo.

**Especial atención tendrá el desarrollo de la comunicación lingüística**, por lo que las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.

En las programaciones se concretará cómo se trabajan estos temas/principios desde el área en cuestión.

#### **7. La metodología que se va a aplicar.**

Pregunta a la que responde: ¿Qué estrategias metodológicas se emplean en la área o ámbito?

(Hace referencia a: Orientaciones metodológicas y pautas para el diseño de situaciones de aprendizaje).

Referencias normativas:

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 3. Situaciones de aprendizaje de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Anexo IV sobre situaciones de aprendizaje de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

#### **D. 101/2023. Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño.**

1. Las situaciones de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

3. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje, se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

#### **Orden de 30 de mayo de 2023 Artículo 3. Situaciones de aprendizaje.**

1. Las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas áreas para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.

2. Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en el artículo 7 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, así como las orientaciones del Anexo IV.

#### **Anexo IV de la Orden de 30 mayo 2023**

ANEXO IV

Situaciones de Aprendizaje

La adquisición efectiva de las competencias específicas de cada área, descritas en el Anexo II de la presente Orden, se verá favorecida por el desarrollo de una metodología que reconozca al alumnado como agente de su propio aprendizaje.

Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Estas deberán partir de experiencias previas, estar convenientemente contextualizadas y ser respetuosas con el proceso de desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones, teniendo en cuenta sus potencialidades, intereses y necesidades, así como las diferentes formas de comprender la realidad en cada momento de la etapa, todo ello a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad. Las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del alumnado, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada

de los saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes), a partir de la realización de distintas tareas y actividades, haciendo uso de materiales didácticos diversos. El planteamiento deberá ser claro y preciso en cuanto a los objetivos que se espera conseguir y los saberes básicos que hay que movilizar. El alumnado deberá asumir responsabilidades individuales y trabajar en equipo en la resolución del reto planteado, desarrollando una actitud cooperativa y aprendiendo a resolver de manera adecuada los posibles conflictos que puedan surgir.

De igual modo, se deben tener en cuenta las condiciones personales, sociales o culturales del alumnado, para detectar y dar respuesta a los elementos que pudieran generar exclusión.

El profesorado debe proponer retos que hay que resolver, bien contextualizados y basados en experiencias significativas. El alumnado, enfrentándose a estos retos, irá estableciendo progresivamente relaciones entre sus aprendizajes.

A continuación se presenta a modo de ejemplo un esquema meramente orientativo de procedimiento a seguir para el diseño de situaciones de aprendizaje:

1. Localización de un centro de interés. Buscar una situación o temática que para el alumnado se considere importante en su quehacer diario y resulte motivadora en sí misma.
2. Justificación de la propuesta. La elección de la temática no puede estar falta de justificación. Debemos apoyarnos en los Objetivos de la etapa y en los Principios generales y pedagógicos para buscar los argumentos que den fundamento a la propuesta. Se trataría de tener claro el para qué se trabajará en el aula la situación de aprendizaje.
3. Descripción sencilla y breve del producto final, reto o tarea que se pretende desarrollar.
4. Concreción curricular: competencias específicas, criterios de evaluación, y saberes básicos.
5. Secuenciación didáctica. Explicación breve de “cómo”, “con qué”, “cuándo”, “dónde”, etc., se va a desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje.
6. Habrá que tener en cuenta en el diseño de la secuenciación didáctica, los principios y pautas DUA.
7. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales tanto generales como específicas, que se van a aplicar.
8. Evaluación del proceso de aprendizaje. Para que la evaluación no se desvincule del marco curricular se tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Es importante asociar, de forma coherente y adecuada, distintos instrumentos de evaluación a los correspondientes criterios.
9. Evaluación del proceso de enseñanza. Por último, aunque no menos importante, se debe dejar expresado el procedimiento para la evaluación de la práctica docente.

En definitiva, diseñar una situación de aprendizaje requiere que desde los principios generales y pedagógicos de la etapa se alineen los elementos curriculares en favor del desarrollo de las competencias mediante la realización de tareas y actividades significativas y motivadoras, que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

## **8. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.**

En este apartado de la programación debemos concretar las técnicas e instrumentos de evaluación, los agentes que intervienen, los referentes de la evaluación y la forma en la que se determina la calificación del alumnado.

#### Referencias normativas:

**Artículo 11. Evaluación del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.**

**Artículo 9. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.**

**Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria. Los criterios de evaluación de cada área, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente, Anexo II de la Orden de 30 de mayo de 2023.**

Además de seguir las citadas normativas, la evaluación y calificación del alumnado se llevará a cabo siguiendo las directrices marcadas en el propio proyecto educativo (Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado).

Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación incluirán propuestas contextualizadas y realistas, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

Para determinar la calificación del alumnado **no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación, dado que se evalúan desempeños, se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese grado de desempeño lo que determinará la calificación del alumnado**, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas, estando establecido en la normativa en vigor, a través de la relación con los descriptores operativos, el peso relativo de cada una.

En este epígrafe se concretarán los instrumentos que se emplearán en la evaluación y como se determinará la calificación del alumnado a partir de la evaluación previa, a través de instrumentos variados, coherentes con la metodología empleada, que estén alineados con los criterios de evaluación y permitan la valoración real del desarrollo de los desempeños descritos en los criterios de evaluación.

- **Evaluación inicial**

Preguntas a las que responde:

¿Cómo se concreta la evaluación inicial en las áreas?

¿Cómo afectarán los resultados de esta evaluación inicial a la concreción de la programación didáctica de las áreas programadas?

#### Referencias normativas:

**Artículo 11. Evaluación Inicial de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.**

Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto, además, tras la evaluación inicial, el equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise. La programación didáctica, recogerá los procedimientos en los que se base la evaluación inicial e indicará qué decisiones se han tomado en base a ella.

## **9. Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.**

### **Referencias normativas:**

**Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.**

**Está recogido en las líneas de actuación pedagógicas de Proyecto Educativo.**

## **10. Las medidas de atención a la diversidad.**

En este apartado debemos concretar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se aplican en el desarrollo del área.

### Referencias normativas:

Capítulo IV. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

En función de las características y necesidades del alumnado, en la programación se reflejarán las diferentes medidas de atención a la diversidad del alumnado, prestando un especial interés en las medidas generales.

- En la programación se adjuntará una tabla en la que estén detalladas las diferentes medidas que se adopten con cada uno de los alumnos/as.

Los programas de atención a la diversidad se clasifican en programas de refuerzo y en programas de profundización, cada uno se ofrece a una tipología de alumnado diferente en función de sus necesidades.

Estos programas siempre han de contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables tal y como se indica en el artículo 16.5 sobre promoción con áreas no superadas.

Todos estos programas se han de desarrollar en el horario lectivo del área en cuestión (art. 28) y deberán ser recogidos en las programaciones didácticas siguiendo las pautas de lo establecido en el Proyecto educativo del centro.

## **11. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.**

### Referencias normativas:

Decreto 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía y Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

En las programaciones se detallarán los materiales y recursos que se utilizarán para el desarrollo y puesta en práctica de las actividades programadas durante el curso.

Deberán ser variados, apropiados a la edad del alumnado y coherentes con la metodología propuesta.

## **12. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los equipos de ciclo.**

Referencias normativas:

Decreto 162/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios escolares complementarios en los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

Se expondrán las actividades complementarias que se piensan realizar. Son especialmente importantes para el diseño de las situaciones de aprendizaje, pues permiten una fuerte vinculación con el entorno inmediato y, por tanto, una contextualización del aprendizaje.

## **13. Concreción de planes, programas y proyectos del centro vinculados con el desarrollo del currículo del área.**

Referencias normativas:

**Instrucciones de 30 de junio de 2014 de la Secretaría General de Educación sobre programas educativos y reconocimiento profesional del profesorado responsable de la coordinación de programas educativos en centros docentes públicos, así como del profesorado participante en los mismos.**

**Normativa específica de cada plan o proyecto desarrollado en el ciclo o en el centro.**

Los planes y programas se desarrollarán contribuyendo de manera integrada al desarrollo de las competencias específicas y competencias clave del currículo prescrito.

## **14. Evaluación de la programación didáctica.**

Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que *concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas. La evaluación y seguimiento de la programación* debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Se ha de partir del procedimiento general establecido en los mecanismos de autoevaluación de los centros y se concretará el procedimiento en cada programación de área.

Además de seguir la normativa vigente, la evaluación y calificación del alumnado se llevará a cabo siguiendo las directrices marcadas en el propio proyecto educativo (Procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado).

- **Indicadores de logro de la evaluación docente**

### **Resultados de la evaluación del área**

Tras cada sesión de evaluación de seguimiento y tras la evaluación final, los miembros del equipo docente llevarán a cabo un análisis de los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las materias que imparte. En este se hará un primer análisis cuantitativo, determinando el porcentaje del alumnado que supera la materia/ámbito. De este análisis, y a partir de ciertos niveles de resultados, se propondrán propuestas de mejora que el profesorado del equipo

docente debe aplicar en el siguiente período académico, hasta que se vuelva a celebrar una nueva sesión de evaluación.

- **Métodos didácticos y pedagógicos**

Tras cada sesión de seguimiento de la evaluación y tras la evaluación final, los miembros del equipo docente llevarán a cabo un análisis de los métodos didácticos y pedagógicos utilizados, tomando como referencia los siguientes indicadores recogidos en la plantilla de autoevaluación de la práctica docente recogida en nuestro proyecto educativo.

- Tipos de agrupamientos del alumnado,
- Uso de distintos escenarios de aprendizaje,
- Contextualización de las propuestas didácticas,
- Uso de diferentes métodos pedagógicos, estrategias metodológicas y metodologías activas
- Uso de actividades y tareas que estimulen la lectura, la expresión escrita y la capacidad de expresarse en público.

- **Adecuación de materiales y recursos didácticos**

Tras cada sesión de seguimiento de la evaluación y tras la evaluación final, los miembros del equipo de ciclo llevarán a cabo un análisis de los materiales y recursos didácticos utilizados, a partir de los siguientes indicadores recogidos en la plantilla de autoevaluación de la práctica docente recogida en nuestro proyecto educativo.:

- Uso de materiales y recursos didácticos variados.
- Diseño y creación propia de materiales y recursos.
- Uso de herramientas TIC/TAC.

- **Eficacia de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**

Tras cada sesión de seguimiento de la evaluación y tras la evaluación final, los miembros del equipo ciclo llevarán a cabo un análisis global de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Este análisis tomará como referencia el acta que cada equipo docente utiliza para hacer el seguimiento del alumnado durante dichas sesiones de evaluación. Especial atención tendrá en este análisis la eficacia del proceso de enseñanza y aprendizaje bajo la perspectiva DUA.

- **Utilización de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados**

Tras cada sesión de seguimiento de la evaluación y tras la evaluación final, los miembros del equipo ciclo llevarán a cabo un análisis de los tipos de evidencias de aprendizaje y los instrumentos de evaluación utilizados, tomando como referencia los siguientes indicadores:

- Variedad y validez de las evidencias de aprendizaje,
- Variedad y alineación de los instrumentos de evaluación,
- Homogeneización de las evidencias de aprendizaje e instrumentos de evaluación utilizados por distintos miembros del equipo ciclo que impartan la misma materia en el mismo nivel,
- Uso de la autoevaluación y la coevaluación,
- Uso de evidencias de aprendizaje e instrumentos de evaluación con una perspectiva DUA.

